DNCP/DJ N° 13.268/18 **CASO N° 375**

Asunción, 16 de octubre de 2018

Señores
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Mariscal López y 14 de mayo de la Ciudad de Pilar
Teléfono: 086 233324
Dirección de correo electrónico: uocgober1308@gmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DNC N° 300/18 remitido por la Dirección de Normas y Control (CASO N° 375) referente a supuestas a irregularidades en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 04/18 "Mantenimiento de Sistema Informático de Gestión Presupuestaria y Financiera" convocado por la Gobernación de Ñeembucu (ID N° 340.006).----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----------

Que, el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 24 de setiembre del corriente, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 04/18 "Mantenimiento de Sistema Informático de Gestión Presupuestaria y Financiera" (ID N° 340.006), cuyas copias se adjuntan con 07 (siete) fojas, le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo expresado en la nota de observación DNCP/DNC N° 8097/18 de fecha 27 de abril del corriente, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota

Abg. Djalma Vera Zalazar
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **DJALMA VERA ZALAZAR**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS